

DECRETO N°

4709

TEMUCO,

01 DIC 2014

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La carta de fecha 11 de noviembre de 2014, enviada por don Gustavo Tomasetti Marcondes, Gerente General Plaenge Chile, en que adjunta Boleta de Garantía.
- 3.- La Boleta de Garantía N° 060231 del Banco Itaú de Chile, de fecha 06 de noviembre de 2014, por un valor de 2.706,25 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por PL Constructora e Inmobiliaria Limitada, para "Para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en camino a Botrolhue, en una superficie de 1.945,2 m2, referente a la mitad del perfil de esta vía por el frente de terreno indicado en Carpeta de Fusión Subdivisión Predial N° 53/13, Certificado 60/13 de fecha 21 de agosto de 2013 y reporte de observaciones Carpeta N° 782/14 de solicitud de Obra Nueva, Punto 2", con vencimiento al 06 de mayo de 2016.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía N° 060231 del Banco de Crédito e Inversiones de fecha 06 de noviembre de 2014, por un valor de 2.706,25 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por PL Constructora e Inmobiliaria Limitada., RUT: 76.863.580-3, "Para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en camino a Botrolhue, en una superficie de 1.945,2 m2, referente a la mitad del perfil de esta vía por el frente de terreno indicado en Carpeta de Fusión Subdivisión Predial N° 53/13, Certificado 60/13 de fecha 21 de agosto de 2013 y reporte de observaciones Carpeta N° 782/14 de solicitud de Obra Nueva, Punto 2" con vencimiento al 06 de mayo 2016.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N° 3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará por una sola vez, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 06 de abril de 2016, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto N° 3.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/LOT/cbm.

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdiv. 53/2013
- Plaenge Chile
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes (8616)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



816325